

**Resolución No. 0242**  
2 de abril de 2018

Por la cual se precisan las competencias dentro del concurso de méritos para la selección de docentes 01/2018 de la Universidad Francisco de Paula Santander – Cúcuta

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que confiere los artículos quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del Acuerdo No. 032 de mayo 14 de 2007, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 032 de 14 de mayo de 2017, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 081 de noviembre 20 del 2015, adoptó la Reglamentación del concurso público para la selección de docentes de carrera de la Universidad.

Que, el artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO del Acuerdo 032 del Consejo Superior de la Universidad estableció como única función de la División de Recursos Humanos, en la fase pertinente a la divulgación de los resultados definitivos, la de publicar los resultados definitivos en orden descendente del puntaje final obtenido, con base en el acta respectiva y comunicará este resultado al Rector de la Universidad.

Que, el artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO del Acuerdo 032 del Consejo Superior de la Universidad estableció que el Rector de la Universidad procederá a hacer el nombramiento de los docentes seleccionados en el concurso de docentes, pero “previo el lleno de los requisitos legales y requerimientos de la UFPS”.

Que, la Rectora de la Universidad en uso de sus facultades profirió la Resolución No. 0013 de 10 de enero de 2018 “POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA No. 01/2018 DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS DOCENTES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – CÚCUTA”

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra adelantando el proceso de concurso de méritos para la selección de docentes de carrera.

Que, todo servidor público debe garantizar que se respete la Constitución Política y las Leyes.

Que, ante los cambios de la Rectoría se hace necesario realizar las siguientes precisiones con miras a garantizar los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Rector es la autoridad competente para desarrollar el artículo quinto del Acuerdo No. 032 de 2007 del Consejo Superior Universitario de la UFPS. En tal sentido, tiene la potestad de adicionar, modificar, y/o aclarar la Resolución No. 0013 de 10 de enero de 2018, por medio de la cual se desarrolló dicho artículo del Consejo Superior Universitario, dentro del trámite del concurso de méritos de docentes de UFPS – Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad tiene, como única función, dentro de la fase en la cual se encuentra el concurso de méritos de los docentes 01/2018 de la Universidad Francisco de Paula Santander – Cúcuta, la publicar los

Resolución de Rectoría N° 0242

02 ABR 2018

resultados definitivos. Tal función deberá realizarse ciñéndose estrictamente al cronograma establecido por el Rector de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector, por expreso mandato del Consejo Superior de la Universidad, debe hacer el nombramiento de los docentes seleccionados pero previo el cumplimiento de los requisitos legales y requerimientos de la UFPS. Para tal fin, realizará todas las actuaciones y decisiones administrativas que se encuentren dentro ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deroga demás resoluciones o actos administrativos que contradigan o le sean incompatibles.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHAN PIERO ROJAS SUAREZ**

Rector

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES



ASESOR JURIDICO